



MINISTERIO DE TURISMO

San Salvador, 5 de abril de 2024.

Estimados ciudadanos y ciudadanas:

El Ministerio de Turismo, por este medio hace de su conocimiento que la información correspondiente al Art. 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con **"Los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutorias, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones"**, se declara inexistente ya que de acuerdo con el Art. 34 de la Ley de Turismo hasta la fecha, no se han emitido resoluciones por imposición de multas. Por lo que dicha información no se encuentra disponible en el Portal de Transparencia,

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



LINDA GABRIELA PUENTE DE RODRÍGUEZ  
OFICIAL DE INFORMACIÓN